

## IMPLEMENTING WIPO DEVELOPMENT AGENDA\*

---

REVISADO POR:

GONZALO RUIZ\*\*

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)<sup>1</sup> es un organismo multilateral creado en 1967 con el mandato de fomentar la protección de la propiedad intelectual en todo el mundo, mediante la cooperación de los Estados miembros y la colaboración con otras organizaciones internacionales. Sus antecedentes se remontan a fines del siglo XIX, con la suscripción del Convenio de París (1883) y el Convenio de Berna (1886) y la posterior fusión de las oficinas encargadas de administrar dichos Tratados (1893). Con el tiempo y la creciente importancia que fue adquiriendo el tema de la protección de los derechos de propiedad intelectual a nivel mundial, el tamaño y la estructura de esta organización sufrieron importantes cambios. Luego de creada, en 1974, la OMPI pasa a formar parte del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas con el mandato específico de ocuparse de las cuestiones de propiedad intelectual que le encomendaran los Estados miembros.

Dos años después de la suscripción del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), aprobado en 1994, en el marco de la Ronda Uruguay de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la OMPI suscribe un acuerdo con ese organismo multilateral ampliando aun más el alcance de sus funciones.

El Acuerdo de los ADPIC constituye en la actualidad el principal instrumento normativo y referente internacional para la regulación y protección de los derechos de propiedad intelectual. Tal ha sido la importancia y relevancia de dicho Acuerdo en la

---

\* Autor: De Beer, Jeremy (editor) (2009). Wilfrid Laurier University Press, co-publicado por el Centre for International Governance Innovation (CIGI) y el International Development Research Centre (IDRC), ISBN 978-1-55458-154-2, 204 páginas.

\*\* Profesor de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Master of Arts del Programa de Postgrado ILADES/Georgetown University y Director de la Escuela de la Competencia y la Propiedad Intelectual del INDECOPI. Correo electrónico: [gruiz@indecopi.gob.pe](mailto:gruiz@indecopi.gob.pe)

<sup>1</sup> WIPO (World Intellectual Property Organization) por sus siglas en inglés.

labor de la OMPI, que el proceso de implementación de los compromisos adquiridos por los países miembros en este Tratado ha marcado parte importante de la agenda del organismo durante los últimos años. El autor del libro objeto de la presente reseña reconoce este hecho y distingue tres etapas en la evolución de dicha Agenda. Una primera fase a la que denomina “de adición”, en la que la implementación de los compromisos adquiridos por los países en el marco del Acuerdo de los ADPIC implicó, en muchos casos (en especial en el de los países en desarrollo), un aumento en los estándares generales de protección de los derechos de propiedad intelectual. Una segunda fase de la Agenda, que se iniciaría alrededor del año 2000, llamada por el autor “de sustracción”, caracterizada por el surgimiento de sensibilidades y críticas alusivas al impacto de la protección de la propiedad intelectual en sectores críticos como la salud pública o la existencia de formas alternativas de propiedad intelectual, no contempladas en el Acuerdo de los ADPIC, como los conocimientos tradicionales vinculados con la diversidad biológica, entre otros.

Una tercera fase sería la denominada Agenda para el Desarrollo.<sup>2</sup> Los orígenes de esta nueva fase estarían asociados a una iniciativa liderada por trece países (Argentina, Bolivia, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Irán, Kenya, Perú, Sierra Leona, Sudáfrica, Tanzania y Venezuela), planteada en el año 2004, y que, luego de un largo proceso de negociaciones, se tradujo en un propuesta llamada “Agenda de Desarrollo para la OMPI”, finalmente aprobada por la Asamblea General en 2007.

Dicha propuesta consta de cuarenta y cinco recomendaciones, que se basan en: (i) el reconocimiento de las dificultades que enfrentan los países en desarrollo para beneficiarse de mayores niveles de protección; (ii) el reconocimiento de que una mayor protección de la propiedad intelectual constituye una condición necesaria pero no suficiente para lograr mayores niveles de desarrollo; (iii) el reconocimiento de la diferente situación económica, industrial y cultural de dichos países comparadas con la de los llamados “países desarrollados”; y, (iv) el reconocimiento de las distintas realidades económicas y culturales incluso dentro del grupo de los llamados “países en desarrollo”.

Las cuarenta y cinco recomendaciones que contiene la nueva Agenda para el Desarrollo de la OMPI, según los autores, pueden agruparse en seis áreas temáticas: (i) Asistencia técnica y construcción de capacidades; (ii) Flexibilidad en el proceso de adopción de la normativa por parte de los países; (iii) Transferencia de tecnología y acceso al conocimiento; (iv) Evaluación del impacto de acciones adoptadas por

---

<sup>2</sup> Denominada por el autor “Development Agenda”.

la OMPI; (v) Mandato de la OMPI y su sistema de gobierno; y, (vi) Otros temas, como el reconocimiento de que la protección de la propiedad intelectual debe tener en consideración otros “objetivos de política general” de cada país o sociedad.

El objeto del libro bajo reseña es discutir y analizar cuál debe ser el propósito de esta Agenda para el Desarrollo, cómo medir el impacto económico de una mayor protección de la propiedad intelectual en los diferentes países, cómo los diversos países deben adaptarse a los Acuerdos del ADPIC, y de qué manera el sector académico y el sector privado pueden contribuir en la implementación de esta agenda. A lo largo de sus capítulos, el libro busca dar respuesta a éstas y otras interrogantes con el fin de brindar aportes al proceso de implementación de la Agenda para el Desarrollo emprendida por la OMPI.

En tal sentido, en el libro *Implementing WIPO'S Development Agenda*, editado por Jeremy De Beer, se recoge la contribución de un grupo de expertos internacionales que discuten y examinan las posibles estrategias de implementación de la nueva Agenda para el Desarrollo, en cada una de las áreas temáticas recién mencionadas, desde distintas perspectivas. Una primera perspectiva está relacionada con las diferentes percepciones de los países respecto del rol que cumple la propiedad intelectual en los procesos de desarrollo. Otra perspectiva importante es la de la necesaria interrelación entre la OMPI, los organismos internacionales, las instituciones académicas y los organismos no gubernamentales para garantizar una efectiva implementación de los diversos tópicos que componen la agenda. Una perspectiva adicional es la referida a las estructuras internas de gobierno de la OMPI, así como su relación con otros organismos multilaterales y de la sociedad civil.

El libro que reseñamos aborda otros tópicos interesantes como el de la evaluación del impacto económico de la propiedad intelectual, resaltando el hecho de que contar con herramientas que permitan analizar en términos cualitativos y cuantitativos dicho impacto constituye un requisito indispensable para dar a conocer los beneficios reales y los posibles costos que puede ocasionar un incremento en los niveles de protección de la propiedad intelectual en países en desarrollo.

En todos los tópicos y temas reseñados, la OMPI es el organismo naturalmente llamado a ejercer un liderazgo activo a nivel global en la difusión y comprensión de la importancia de la protección de los derechos de la propiedad intelectual y su relación con el desarrollo. En tal sentido, el libro constituye un aporte importante para delinear las estrategias que debe adoptar esta organización para enfrentar los nuevos retos que le impone la nueva Agenda para el Desarrollo.